personalmente en la ciud. de murcia
los dhos caballeros regidores y
los demas del cabildo y ciud. con el
presente escriuano porteros y fieles de
los alporchones a bersos declarar
aber yncurrido en la bula yncena
do mini por razon de que pretende
el estado eclesiastico desta ciud.
aberseles ynpuesto cierta contribu
cion en el agua y se da = y por la ciud.
visto conferido y tratado sobre lo
suso dho dixo que la relacion del dho
mandamiento y letras segun
que dizen se contiene es siniestra
y contraria a lo que consta por los
autos que esta ciud. a hecho en sus
cabildos pues tan solamte a man
dado executar vna real cedula
por la qual su mag. manda yn
poner medio real de ssisa en cada
rrea de agua que se bendiere en
los alporchones y otro medio
en cada libra de sseda xoyante
y sin quartillo en la redonda
para efeto de que se pague
a su mag. tres mill dus. que
esta ciud. le sirbio por razon de
donatibo = y es ansi que la
dha real cedula no ha de